

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2020-MDB/AL

Bellavista, 26 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: La renuncia presentada por el señor **JORGE AYULO CERNA** al cargo de Sub Gerente de Imagen Institucional y Protocolo; así como a la encargatura de la Sub Gerencia de Promoción de la Juventud de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2020-MDB/AL de fecha 06 de marzo del 2020, se designó al señor JORGE AYULO CERNA al cargo de Sub Gerente de Imagen Institucional y Protocolo de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

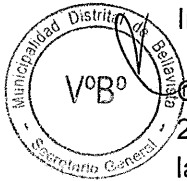
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 252-2020-MDB/AL de fecha 16 de junio del 2020, se encargó al señor JORGE AYULO CERNA la Sub Gerencia de Promoción de la Juventud de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Que, mediante el documento de visto, la persona de JORGE AYULO CERNA presenta su renuncia al cargo Sub Gerente de Imagen Institucional y Protocolo; así como a la encargatura de la Sub Gerencia de Promoción de la Juventud de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Que, corresponde al Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificada por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral; asimismo, en su Primera Disposición Complementaria Final establece que, los funcionarios de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos del Concurso Público;

Que, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil- en su TÍTULO V relacionado al término del servicio civil, ha señalado en la primera parte de su artículo 207°, que la renuncia es



“Año de la Universalización de la Salud”

causal de término de la conclusión del vínculo, para cuyo caso el servidor civil deberá presentar por escrito y con una anticipación no menor de treinta días calendarios, su renuncia, dirigida al jefe inmediato superior o al Directivo o Funcionario Público de quien el servidor civil dependa orgánicamente, debiendo indicar la fecha de término de la conclusión del vínculo. En ese sentido, es prerrogativa del empleador, exonerar del plazo para la presentación de la renuncia, siendo ello así, se tiene que el señor AYULO CERNA ha presentado su solicitud de renuncia y expresado cumplir con sus obligaciones hasta el fin de mes de agosto.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la Renuncia **JORGE AYULO CERNA** al cargo de Sub Gerente de Imagen Institucional y Protocolo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, haciéndose efectiva la misma a partir del 31 de agosto del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 252-2020-MDB/AL de fecha 16 de junio del 2020, por la que se encargó al señor JORGE AYULO CERNA la Sub Gerencia de Promoción de la Juventud de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al servidor renunciante con las formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (s)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MACPARTIDA FILIO
ALCALDE